

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-Cundinamarca, 21 de abril de 2022

Radicado No. 2015-01089

Se agrega a los autos la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro (folio 391) que atañe al inmueble objeto del proceso.

Se requiere a la parte actora para que de manera inmediata proceda a realizar las actuaciones tendientes a cumplir con la carga procesal de notificación del extremo demandado (emplazamiento), conforme se ordenó en el numeral 2° de la providencia calendada 24 de julio 2019 (fl. 161).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ